



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Es conocida la intensidad con que permanentemente se desarrolla el tránsito vehicular que une las ciudades de San Antonio Oeste y General Conesa con la capital de la provincia de Río Negro, Viedma, ciudades que se encuentran conectadas por las rutas nacionales n° 3 y n° 250 que confluyen en las inmediaciones del paraje de Zanjón de Oyuela donde, considérase imprescindible la realización de los necesarios proyectos y construcción de obras viales que permitan dotar a esta sensible zona provincial de una rotonda de ingreso y egreso al sector, con las conexas señalizaciones y la iluminación correspondiente para exaltar las medidas de seguridad, para la prevención de accidentes que eviten la pérdida de vidas humanas y bienes materiales.

Por ello:

Coautores: Alfredo Lassalle y Patricia Romans.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional por medio de su organismo de Vialidad, desarrolle los proyectos y realice la construcción de las obras necesarias para dotar al sector que conforman las rutas nacionales n° 3 y 250 de una rotonda de ingreso y derivación con sus correspondientes señalizaciones e iluminación.

Artículo 2°.- De forma.